

Hacia una "Ficha Limpia" con Seguridad Jurídica y sin Estigmatización

Puerto Madryn / Rawson, 28 de Febrero de 2026

La Cámara Argentina de Industrias Pesqueras (CAPIP) y la Cámara de la Flota Amarilla de Chubut (CAFACH), Camara Empresaria de Pesca - Golfo San Jorge y Asociación Pescadores Artesanales de Rawson expresan su profunda preocupación ante el avance del proyecto de ley denominado "**Ficha Limpia**", debido a que las observaciones y sugerencias técnicas presentadas por el sector productivo no han sido integradas en el texto actual.

Nuestras instituciones desean dejar sentada una postura clara: **el sector pesquero acompaña y promueve toda iniciativa que busque mejorar la transparencia de los procesos y la rendición de cuentas públicas** vinculadas a las matrices productivas del mar. Sin embargo, consideramos que una norma de esta envergadura debe ser justa, técnicamente sólida y equitativa.

Para lograr una ley que cumpla con su propósito sin vulnerar derechos ni poner en riesgo la estabilidad de la industria, consideramos indispensable la incorporación de los siguientes puntos:

1. Planificación Generalizada vs. Estigmatización

Entendemos que la "Ficha Limpia" debe ser una iniciativa que incluya a la pesca dentro de una **planificación estratégica generalizada**. Aplicar normativas de excepción exclusivamente sobre nuestra actividad genera una estigmatización innecesaria sobre un sector que es motor de empleo y divisas para la región.

2. Preservación de la Continuidad Empresaria

Solicitamos que se incorporen los **institutos legales que pueden sobrevenir a una quiebra** como excepciones explícitas a la caducidad automática de permisos. La ley debe permitir la supervivencia de las unidades productivas bajo marcos legales vigentes, protegiendo así las fuentes de trabajo.

3. Realidad Operativa y Biológica

Es fundamental aclarar que el **plazo de inactividad** de una embarcación solo debe contabilizarse durante los momentos de **posibilidad operativa de la especie objetivo**. Ignorar los ciclos biológicos y las temporadas de veda al computar la inactividad es un error técnico que castiga injustamente a los armadores.

4. Respeto al Debido Proceso y la Vía Recursiva

Reafirmamos que cualquier sanción que derive en consecuencias sobre la titularidad de permisos debe encontrarse **firme y consentida**, habiéndose agotado la vía recursiva correspondiente. La seguridad jurídica es un derecho constitucional que no puede ser soslayado por una reglamentación administrativa.

5. Gravedad de las Faltas y Autoridad Competente

Las faltas graves en el ámbito marítimo deben estar claramente tipificadas como **no enmendables** y deben haber sido materia de sanción exclusiva por parte de

la **Autoridad Marítima Nacional**. La ambigüedad en la definición de estas faltas genera discrecionalidad y desprotección.

Compromiso con la Transparencia Reiteramos nuestro compromiso ineludible con la transparencia y la ética en la gestión de los recursos públicos y privados. El sector pesquero no teme a la fiscalización, sino a la falta de coherencia técnica en las normas que regulan su existencia.

Instamos a los legisladores a reabrir el canal de diálogo para que la "Ficha Limpia" sea una herramienta de mejora real y no un obstáculo para el desarrollo productivo del mar argentino.

Cámara Argentina de Industrias Pesqueras (CAPIP) y la Cámara de la Flota Amarilla de Chubut (CAFACH), Camara Empresaria de Pesca - Golfo San Jorge y Asociación Pescadores Artesanales de Rawson.

